

En el proceso seguido en este juzgado, en contra de Catarino Rodríguez, por el delito de lesiones inferidas a Pablo de Igual apellido, recayó una sentencia que a la letra dice:-----

"Topatitlán, junto veintiseis de mil novecientos veintiseis. Vista la presente causa seguida de oficio en contra de Catarino Rodríguez, por el delito de lesiones perpetradas en la persona de Pablo Rodríguez, el día veintinueve de mayo próximo pasado, siendo el procesado citado, soltero, de dieciocho años de edad, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, en la casa número de la calle de "Guerrero"; y =considerando: =to. que el día veintinueve de mayo próximo pasado el ciudadano Agente del Ministerio Público, turno a este juzgado, el oficio número cuarenta y seis, en el cual comunica que fue lesionado Pablo Rodríguez por el Policía Municipal, Catarino de Igual apellido, el cual pone a mi disposición en la cárcel Municipal local, pidiendo el estado funcional se abriere la averiguación correspondiente; por lo que se dictó un auto ordenando se iniciara la averiguación correspondiente, dándose los autos de ley, como su incumbencia al detenido Catarino Rodríguez, con las formalidades legales, así como que se dictara de la lesión que presentaba Pablo Rodríguez y que se practicaran las demás diligencias que para el esclarecimiento de los hechos resultaren, todo lo cual se cumplió debidamente. =2/o. que al rendir su declaración el lesionado, narro los hechos motivo de este proceso en la siguiente forma: que en la fecha al principio indicada, como a las doce horas, encontrándose en la esquina de las calles de "Homo y Reforma", llegaron dos policías y le dijeron: "camínale para la cárcel", habiéndolos acompañado el declarante hasta llegar frente a la casa de Ignacia Vallejo, en donde dijo a los policías "aquí me quedo", a lo que respondió el policía que lo lesiono, "no te quedas", el declarante entro a dicha casa, caminando como usual, me quedé hasta adentro, cuando sintió que le habían pegado por detrás y al voltear vió al policía con una daga en la mano por lo que dijo a su agresor "ahora si ya quedas bien, ya me probastes" y que el policía salió corriendo del lugar en que se de vista. =al declarar Matilde Vallejo, que se encontraba en el lugar de los hechos, dice lo siguiente: que el día de los sucesos se encontraba en la casa de su hermana Ignacia Vallejo; que a dicho lugar entro un sirviente de su hermana llamado Pablo Rodríguez, quien se encontraba en estado de ebriedad, que detrás de este vio a un gentleman que portaba una daga y que en actitud agresiva seguía a Rodríguez, que este fue alcanzado por un agresor quien le infirió una agresión con la daga que llevaba habiéndose salido el heridor inmediatamente de la casa. =3/o. que al rendir su indagativa el procesado Catarino Rodríguez, dijo que los hechos materia de esta causa habían pasado en esta forma: que encontrándose de servidío como Policía Municipal en compañía del Policía Rosalito González, aproximadamente por el lugar en frente de la casa de la señora Ignacia Vallejo, el estado ebrio, como una piedra del suelo, con la cual dijo al exponente para evadirlo; que el que habla con el fin de introducirlo, sacó una daga, con la que cuando menos esperaba hirió al expuesto ebrio, quien después de herido corrió hasta adentro de la casa de la señora Vallejo a cuyo lugar no entraron por ser una particular, que el policía que lo acompañaba se dio cuenta de estos sucesos. Se le hizo saber el motivo de su detención y el nombre de su acusador; habiéndosele nombrado de oficio al señor Juan Homero, quien no aceptó